



Resolución Ministerial

N° 1699-2022-IN

Lima, 06 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 000938-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002140-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 002324-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31365, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2022, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; para tal efecto, se dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 787 320,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de los cuales corresponde al Pliego 007: Ministerio del Interior el importe de S/ 37 886,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que *"El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*; del mismo modo, el artículo 3 dispone que *"Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos"*;

Que, a través del Informe N° 000938-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, que aprueba una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 007 Ministerio del Interior hasta por la suma de S/ 37 886,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 002140-2022/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000938-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 002324-2022/IN/OGAJ señala que es legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto de Supremo N° 277-2022-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 277-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 37 886,00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94,



con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
PLIEGO	007	: MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD EJECUTORA	001	: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3.999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000005	: Gestión de Recursos Humanos

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 31 838.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

31 838.00

UNIDAD EJECUTORA	002	: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3.999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000005	: Gestión de Recursos Humanos

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 048.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

6 048.00

TOTAL PLIEGO

37 886.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

